



M

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP.08-2019/2256

Bitácora:

08/G1-0784/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

29 de Mayo de 2019

**REPRESENTANTE LEGAL
COLONIA NICOLAS BRAVO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/018 de fecha 08 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,551.994 Metros cúbicos rollo	255	486	740	21620037	21620291
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,806.261 Metros cúbicos rollo	280	435	714	21620292	21620571

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

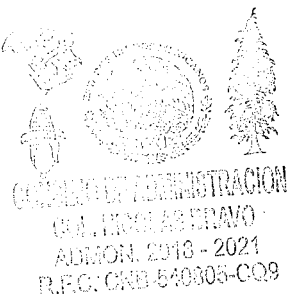
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR

Recibi
31 de Mayo
2019
Ernesto Molina



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
17 JUN 2019
RECEBIDO
OFICIO DE CONTACTO CIUDADANO
CHIHUAHUA, CHIH.

